

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Rute**

Núm. 8.282/2011

De conformidad con lo establecido en el art. 44.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a la publicación del Decreto de Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Rute nº 1308 de fecha 24 de junio de 2011, que literalmente dice:

"Visto que la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigente en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de noviembre, así como el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, atribuyen a esta Alcaldía-Presidencia de la Corporación la facultad de dirigir y organizar el gobierno y la administración municipal. En uso de esta facultad hago públicas las siguientes Disposiciones:

Primero: Se constituyen un total de tres Áreas Municipales que se enumeran a continuación:

Área de Desarrollo Económico, Empleo e Innovación. Responsable: Alcalde-Presidente.

Área de Bienestar Social. Responsable: D^a. Belén Ramos Ortega.

- Cultura, Festejos e Igualdad.

- Servicios Sociales, Sanidad, Consumo y Participación Ciudadana.

- Juventud, Deportes y Medio Ambiente.

Área de Coordinación de Servicios Municipales y Recursos Humanos. Responsable: D. Manuel Muñoz Montes.

- Recursos Humanos, Seguridad y Tráfico y Servicios e Infraestructuras Municipales.

- Hacienda y Turismo.

- Urbanismo, Educación y Agricultura.

Segundo: Delego la gestión directa de estas competencias en los señores/as concejales que a continuación se enumeran:

D^a. Belén Ramos Ortega: Cultura, Festejos e Igualdad.

D. Manuel Muñoz Montes: Recursos Humanos, Seguridad y Tráfico y Servicios e Infraestructuras Municipales.

D^a Luisa Trujillo Sánchez: Servicios Sociales, Sanidad, Consumo y Participación Ciudadana.

D. Manuel Sánchez Ronda: Juventud, Deportes y Medio Ambiente.

D^a. María Dolores Peláez García: Hacienda y Turismo.

D. Antonio Ramírez Carvajal: Urbanismo, Educación y Agricultura.

Tercero: Los Concejales Delegados quedarán obligados a informar a esta Alcaldía, de las gestiones realizadas en relación con las materias, así como proponer a la Junta de Gobierno Local los acuerdos que se han de adoptar para el buen funcionamiento de los servicios.

4. De la presente resolución se dará conocimiento al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre, notificándose además personalmente a los designados, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la presente resolución, conforme se establece en los arts. 38, 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales".

Lo que se hace público para general conocimiento a efectos de lo prevenido en la legislación vigente.

Rute a 12 de septiembre de 2011.- El Alcalde-Presidente, Antonio Ruiz Cruz.